



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, diciembre seis (06) de Dos mil Veintitrés (2023).

Proceso: Ejecutivo a continuación de verbal
Demandante: JOSE ANTONIO GARCIA MENDOZA Y OTROS
Demandado: TELETAXI VALLEDUPAR S. EN C.
Radicado: 2003-00087-00

ASUNTO

El doctor FABIAN ENRIQUE PEREZ RAMIREZ, identificado con la cedula de Ciudadanía No.77.038.370 expedida en la Paz-Cesar, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No.293.301, otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, muy respetuosamente adjunta copia del correo, e imágenes del poder otorgado por la señora Marianella Guillen Gómez, en representación de Teletaxi Municipal S.A.S., para defender sus derechos e intereses en la demandareferenciada. Debido a las condiciones virtuales, solicita se le allegue archivo completo.

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR CESAR

Asunto: Memorial Poder
Ref.: Ejecutivo No. 20001-31-03-002-2003-00087-00
Demandante: JOSE ANTONIO GARCIA MENDOZA Y OTROS
Demandado: TELETAXI VALLEDUPAR S. EN C. Y OTROS

MARIANELA GUILLEN GOMEZ, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad (Valledupar - Cesar), identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de representante legal de la empresa legalmente constituida **TELETAXI MUNICIPAL S.A.S.**, con Nit.824005041-4, domicilio en esta ciudad, correo: marinela@hotmail.com comedidamente le manifiesto a Usted que mediante el presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente, al Doctor **FABIAN ENRIQUE PEREZ RAMIREZ**, igualmente mayor de edad y vecino de La Paz Cesar, abogado, identificado con la cédula de ciudadanía número C. C. No.77.038.370 Expedida en La Paz Cesar y portador de la Tarjeta Profesional número 293.301 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre represente los intereses en la empresa en la demanda de la referencia.

Mi apoderado queda facultado para realizar todas las actuaciones jurídicas procesales para la defensa de mis intereses, la de interponer toda clase de recursos, revocar, sustituir, reasumir, y en fin todas aquellas facultades que otorga la Ley, recibir, transigir, conciliar, desistir, y todas las que sean necesarias e inherentes para el cabal cumplimiento de este mandato. Sin que pueda decirse que en momento alguno actúa sin poder suficiente. Agradezco reconocerle Personería Jurídica para que actúe en defensa de mis legítimos intereses. Declaro estar a paz y salvo con el abogado saliente.

Del Señor Juez,


MARIANELA GUILLEN GOMEZ
C. C. No.49.792.823 de Valledupar
En calidad de representante Teletaxi Municipal S.A.S.

Acepto,


FABIAN ENRIQUE PEREZ RAMIREZ
C. C. No.77.038.370 Expedida en La Paz
T.P. No. 293.301 del C. S. J. de la J.

Estudiado el poder presentado, observa el despacho que este cumple con los requisitos de los artículos 73,74 y 75 del C.G.P., en consecuencia, se procede a

reconocerle personería jurídica al Dr. FABIAN ENRIQUE PEREZ RAMIREZ, identificado con la cedula de Ciudadanía No.77.038.370, portador de la Tarjeta Profesional No.293.301, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de TELETAXI VALLEDUPAR S. EN C.

Por secretaria envíesele el link del proceso al apoderado E-mail: asesoriasfp69co@hotmail.com

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**GERMAN DAZA ARIZA
JUEZ.**

**Firmado Por:
German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06b909fe45c64f1a8872c7e7b2bde52a3530044830177526755ed813a8c9dcba**

Documento generado en 06/12/2023 01:41:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**